



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial

N°006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/DRSC/DE

Santa María de Nieva, 11 de Enero del 2023

VISTO:

El **MEMORANDO N° 004-2023-G.R. AMAZONAS/DRSA/DRSC/DE**, de fecha 11 de Enero del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Condorcanqui, mediante el cual solicita acto resolutorio de **Designación al LIC. ENF. DANDY DANIEL MENDOZA VILLANUEVA** como **JEFE de la MICRO RED DE SALUD NIEVA, JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CONDORCANQUI**, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SEGUNDO: Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece: "La Asignación de un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad Institucional".

TERCERO: Que, los artículos 74° y 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la Asignación de Funciones y Desplazamiento del Personal en la Administración Pública.

CUARTO: Que, es facultad de la Dirección cubrir, reemplazar o ratificar la asignación de funciones en las diversas áreas, con personal que tenga la idoneidad y la capacidad necesaria, para el desarrollo de las actividades administrativas por necesidad institucional y garantizar los fines de la Institución de la manera más idónea. El mismo que tendrá la potestad, de programar las actividades, los permisos de personal, la asistencia y permanencia y demás inherentes a su cargo.

QUINTO: Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado. Por otro lado, el artículo 82° de la citada norma, establece que el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo exceder del periodo presupuestal; por lo que en atención a lo expresado en los considerandos que anteceden, amerita se emita el acto resolutorio requerido.

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos y con el visto bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 273-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 08 de Julio del 2022:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial

N°006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/DRSC/DE

Santa María de Nieva, 11 de Enero del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del **11 de enero del 2023** al LIC. ENF. **DANDY DANIEL MENDOZA VILLANUEVA** identificado con DNI N° 43983427 como **JEFE de la MICRO RED DE SALUD NIEVA - JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CONDORCANQUI**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, normas modificatorias y su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto la Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N°334-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/DRSC/DE, de fecha 09 de Setiembre del 2022, la cual resolvió Designar a la LIC. ENF. MILENA MERCEDES URIARTE BECERRA como Jefe de la Micro Red de Salud Nieva, dándole las gracias por los servicios brindados a la Entidad.

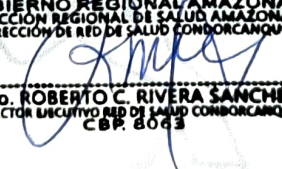
ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la presente asignación de funciones, no irrogará gasto adicional alguno al tesoro público, el servidor mencionado en el artículo primero de la presente resolución, percibirá la remuneración que por ley le corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas administrativas de la Red de Salud Condorcanqui y al interesado para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER al responsable del portal de transparencia de la Red de Salud Condorcanqui la publicación de la resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD CONDORCANQUI


Bigo. ROBERTO C. RIVERA SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO RED DE SALUD CONDORCANQUI
C.B.P. 8063

Distribución:
Dirección
Administración
RR.HH
Archivo

